



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 3 de febrero y número 346 de registro de entrada, en cuya virtud se requiere al Ayuntamiento de Gerindote para que proceda a anular el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 10 de noviembre de 2015, de concesión de licencia de obras para nave agrícola en parcela 370 del polígono 2 de Gerindote por incurrir en causa de nulidad del artículo 62.1.f al tratarse de un acto expreso contrario al Ordenamiento jurídico en cuya virtud se adquieren facultades careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición.

Iniciado expediente de revisión de oficio de dicho acto mediante acuerdo de pleno de fecha 19 de febrero de 2016, con los votos a favor de 5 concejales (P.S.O.E.) y la abstención de 4 (P.P. Y GANEMOS Gerindote), se expone al público otorgando un plazo de quince días a los interesados para que puedan alegar y presentar documentos indicándoles que el mencionado expediente se encuentra a disposición de los mismos en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 84.1 y 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo y a la vista de las posibles alegaciones presentadas, previo informe de Secretaría-Intervención, se solicitará dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Castilla la Mancha a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, dándole traslado de todas las actuaciones practicadas así como toda la documentación integrante en el expediente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Gerindote 22 de febrero de 2016.-La Alcaldesa, Ana María Palomo González.

N.º I.- 1244